

### **Introducción**

El 31 de Diciembre del 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dicha Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los municipios; los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de Mexico: las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales. Se crea con el fin de llevar a cabo las funciones de fiscalización de los recursos ejercidos, Armonizar la Información Contable Nacional por entes Públicos, Entidades Federativas, Municipios, Órganos Político-Administrativos, Órganos Autónomo y Entidades Paraestatales.

Presentar de manera homogénea la información financiera, patrimonial, de ingresos y egresos y generar información transparente sobre la forma y destino que los gobiernos dan a los impuestos aportados por la sociedad. Con base a lo anterior se creó el Consejo de Armonización Contable el encargado de emitir los postulados básicos de la cuenta pública que actualmente ha servido para las mejores prácticas contables y como guía para el registro de las operaciones contables y presupuestales de los entes públicos. Para cumplir con lo antes mencionado la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico presenta la Cuenta Pública al corte del 31 de Diciembre del año 2018 con el objeto de proveer información contable, presupuestaria y financiera, en forma clara sobre el uso y destino de los recursos otorgados para garantizar los servicios de salud y satisfacer las necesidades de los usuarios médico-paciente.